

El Bolsón, 9 de enero de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: **L.F.C. S/ INTERNACION INVOLUNTARIA** expediente nro. **EB-00345-F-2025**, los cuales se encuentran en estado de resolver:

Y CONSIDERANDO:

Que en los presentes se ha informado la internación involuntaria de la Sra. F.C.L., quien ingresara al hospital local el día 28 de diciembre de 2025.

Que al movimiento **I0001** se publica en PUMA informe elaborado por los profesionales del Hospital local, el que, junto con los recepcionados en los movimientos **I0006** e **I0007** dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente art. 20 en sus tres incisos.-

Que al movimiento **E0001** tomó intervención el Ministerio Público de la Defensa - Dra. Adriana Ruiz Moreno, quien se presentó a estar a derecho y peticionar medidas.-

Que la internación involuntaria en los términos de la ley 26657 lo fue hasta el 05 de enero de 2026, fecha en que se informa el alta de la paciente.

Que la externación se produce compensada psiquiátricamente y con una estrategia de seguimiento

En función de todo lo dicho, CORRESPONDE CONVALIDAR LA INTERNACIÓN DISPUESTA por el servicio de Salud Mental del Hospital de Área Local por las fechas comprendidas entre el 28 de diciembre de 2025 y el 5 de enero de 2026 habiéndose cumplimentado con la normativa, y la participación de los actores necesarios que aseguran el cumplimiento del debido proceso.-

En mérito a lo expuesto;

RESUELVO:

I) CONVALIDAR la internación involuntaria del Sra. **F.C.L., titular del DNI 3.** dispuesta por el Área de Salud Mental del Hospital Local, por el plazo comprendido entre el 28 de diciembre de 2025 y el 05 de enero del corriente año.

II) Cese la representación conferida a la Dra. Adriana Ruiz Moreno.-

III) Líbrese oficio por Secretaría al Servicio de Salud Mental del HAE a fin de hacerle saber lo dispuesto precedentemente.-

IV) Hacer saber que la presente se notifica en los términos del art. 120 del CPCCRN

V) Cumplido que sea lo dispuesto precedentemente, ARCHIVESE sin más trámite.-

Paola Bernardini
Jueza
FIRMADO DIGITALMENTE